

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 116

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 29720 CLASIFICADO GUARDALMACEN I A GUARDALMACEN II ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION. PROGRAMA HOGAR DE ENVEJECIENTES. ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto* : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 29720 de Guardalmacén I a Guardalmacén II, adscrito al Departamento de Salud y Educación, Programa Hogar de Envejecientes.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1992.
- Sección 1ra.* : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto número 29720 de Guardalmacén I a Guardalmacén II, adscrito al Departamento de Servicios de Salud y Educación.
- Sección 2da.* : El puesto a reclasificar tendrá las siguientes funciones:
- Responsable de la requisición, recibo, almacenaje, despacho y custodia de mercancía y productos en un almacén de tamaño intermedio.
 - Mantener un inventario de suministros, materiales y equipo y otros artículos relacionados.
 - Preparar informes y llevar récords sencillos.
 - Observar que todo lo recibido cumpla con las especificaciones de la orden de compra.
 - Despachar materiales, equipo y suministros en general a las áreas de servicio.
 - Asegurarse que las condiciones que presente el almacén sean las más adecuadas para el acomodo de la mercancía y su conservación.
 - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra.* : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de los procedimientos aplicables a actividades de almacenaje y realización de inventarios.
 - Conocimiento de mercancía, productos, equipo y materiales que se custodian y mantienen en un almacén.
 - Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.
 - Habilidad para organizar y clasificar mercancía en un almacén.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para preparar informes y llevar r cords.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compa eros y p blico en general.

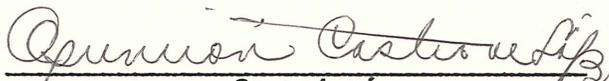
Destreza en el manejo de m quinas calculadoras.

Graduaci n de escuela superior. Un (1) a o de experiencia en tareas relacionadas con el recibo, almacenaje, despacho y custodia de suministro.

- Secci n 4ta. : Este puesto ser  de carrera y deber  cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Secci n 5ta. : Este puesto estar  en la escala 7 con una retribuci n mensual de \$555.00 a \$755.00 en la estructura retributiva vigente.
- Secci n 6ta. : Este puesto tendr  un periodo probatorio de seis (6) meses.
- Secci n 7ma. : Este puesto de Guardalmac n II ser  pagado de la asignaci n presupuestaria y las econom as generadas en la partida 46.10.42.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Salud y Educaci n.
- Secci n 8va. : Esta Ordenanza empezar  a regir inmediatamente despu s de su aprobaci n y copia de la misma le ser  enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

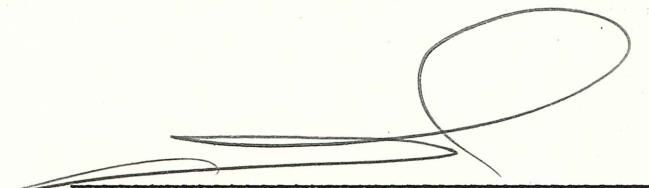


 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el d a 19 de febrero de 1992.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 116, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal